



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el Proyecto de Ley **46837 - CD - LK** - autoría de la diputada BRAVO, por el cual se dispone la colocación de señalética de carácter informativo referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, en distintos puntos de la provincia de Santa Fe, en todos los organismos públicos y espacios verdes; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones que a continuación se transcribe.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. - Dispónese la colocación de señalética de carácter informativo referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, en distintos puntos de la Provincia de Santa Fe, en todos los organismos públicos dependientes del Estado Provincial de acuerdo con lo que se prescribe en los artículos siguientes.

Artículo 2º. - La señalética colocada en los distintos puntos de la Provincia consistirá en una flecha que indica, en cada caso, la dirección y la distancia a la que se encuentra desde el lugar de su emplazamiento, con respecto a Puerto Argentino. Para la determinación de los sitios donde se ubicará la señalética debe buscarse que los lugares de emplazamiento sean punto de desplazamiento y concentración de ciudadanos, ciudadanas y visitantes.

Artículo 3º.- La señalética de los organismos públicos del Estado Provincial serán colocadas en los accesos principales de dichas dependencias.

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 4º. - La señalética deberá tener las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización, ser de los colores de nuestra bandera, celeste y blanca, tener impresa la figura geográfica de las Islas Malvinas y deberá contener en su parte superior la distancia del punto de referencia con Puerto Argentino y la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" en su parte inferior.

Artículo 5º. - La colocación de la señalética en los distintos puntos de la Provincia de Santa Fe y sus dependencias del Estado Provincial debe realizarse mediante acto público, con participación de los Veteranos de Guerra de Malvinas que residan en las diferentes ciudades y localidades donde se instalen, conjuntamente con los vecinos y autoridades gubernamentales.

Artículo 6º. - Invítese a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

Artículo 7º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

SALA DE LA COMISIÓN – ZOOM, 26 de Mayo de 2022.

ORCIANI – BRAVO - PINOTTI

LENCI - ARMAS BELAVI